

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 6

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES "POR MEDIO DE LAS CUALES SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

El (la) Director (a) de Tesorería encargada del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

2. Que los actos administrativos denominados "NOTIFICACIÓN POR CORREO" que adelante se relacionan, fueron enviados a los contribuyentes que son sujeto pasivo del tributo municipal de impuesto de circulación y tránsito de vehículo oficial, por ser los titulares de dominio inscritos, los cuales fueron enviados con el fin de notificarles la Resolución de Mandamiento de Pago librado dentro del proceso administrativo coactivo, y estos fueron devueltos por el correo certificado y/o el servidor público encargado de dicha gestión, siendo las siguientes:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CC / NIT	PLACA	No. RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN
2024-0153	ANIBAL CASTILLO LÓPEZ	17766949	VLI539	0-0251 26/02/2024	POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de las citadas resoluciones a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que los contribuyentes o quien haga sus veces

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
		VERSION: 6

se notifiquen y puedan presentar las excepciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación.

En mérito de la anterior motivación este Despacho,

AVISA

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCIÓN No.0-0251 (FEBRERO 26 DE 2024)	CÓDIGO. MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0153"

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con el artículo 743 del Acuerdo No.035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el Decreto No.0051 de 2016 y,

El (a) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 741 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", al numeral 1 literal E del Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1086 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 138 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No. 0051 de 2016 por medio de la cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el acuerdo municipal 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 209, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del impuesto de circulación y tránsito, establecido en el Decreto 1333 de 1996 y Ley 488 de 1996 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2018.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva el Título Ejecutivo No. 14491-CT del 27 de mayo de 2022, constituido por la Dirección de Rentas mediante Liquidación- Facturación, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del municipio de Cartago (Valle del Cauca), a cargo del contribuyente ANIBAL CASTILLO LOPEZ, identificado(a) con C.C.(X) NIT () 17766948, y en todo caso, de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, por concepto de IMPUESTO DE

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
 unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
 Carrera 6ª No 9 - 62
 Código Postal 762021

Juan David Pineda
ALCALDE
 MAS PROGRESO MEJOR FUTURO

RESOLUCIÓN	0-0251	26/02/2024	COBRO COACTIVO
RESOLUCIÓN			
RESOLUCIÓN			

Powered by  CamScanner

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
 unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
 Carrera 6ª No 8 - 48
 Código Postal 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 6

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No.0-0251 (FEBRERO 26 DE 2024)	VERSION 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0153"

CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHICULO PUBLICO, y demás conceptos con el liquidado, que recae sobre el vehículo de placa N° VLJ539 MARCA FORD, por los valores discriminados por vigencias, capital, intereses y sanciones de cada obligación tributaria conforme a la factura de impuesto de circulación y tránsito sobre vehículo público expedida por la Dirección de Rentas Municipal de fecha 27 de mayo de 2022 y que hace parte íntegra de este acto administrativo.

- f. Que según consta en factura de impuesto de circulación y tránsito sobre vehículo público expedida por la Dirección de Rentas Municipal de Cartago, las obligaciones tributarias, los intereses y las sanciones de los que trata la Resolución N°14491-CT de fecha 27 de mayo de 2022, en cuantía de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$281.475)** correspondiente a las vigencias fiscales 2017 a 2021, discriminados como aparece en la LIQUIDACIÓN N DE IMPUESTO DE LA DIRECCION DE RENTAS, a folio (1) y formando parte íntegra de la misma, se encuentran en mora, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación y lo posteriores cobros.
- g. Que el acto administrativo antes señalado se encuentra ejecutoriado como consta en el expediente a folio (2) conforme a Resolución 105 de 29 de diciembre de 2021 y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- h. Que siendo el Impuesto de Circulación y Tránsito de Vehículo Público una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el VEHICULO PLACA N° VLJ539 no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario/a inscrito/a identificado/a con C.C. 17766949 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el ítem f.

En mérito de la anterior motivación este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del contribuyente ANIBAL CASTILLO LOPEZ, identificado(a) con la C.C. N° 17766949, sobre el VEHICULO de placa N° VLJ539, marca FORD, línea F 700, modelo 1966, matriculado en esta municipalidad, información suministrada por la concesión SIETT de Cartago, Valle y corroborada en la página del RUNT y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo.

- 1. Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$281.475)**, valor discriminado por vigencias, capital, intereses y sanciones en la liquidación del impuesto de la Secretaría de Tránsito y Movilidad del 27

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
 Carrera 6° No 9 - 62
 Código Postal 762021

Juan David Piedrahíta
ALCALDE
 MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO

Powered by  CamScanner

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
 Carrera 6° No 8 - 48
 Código Postal 762021

2

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38 VERSION: 6

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	RESOLUCIÓN No.0-0251 (FEBRERO 28 DE 2024)	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSION 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No.2024-0153"

de mayo de 2022 por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, 2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago para que comparezca en un término de diez (10) días a notificarse personalmente. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 643 del ETM para obtener su pago.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEXTO: Librese los oficios correspondientes.

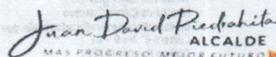
Dada en La Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los 26 días del mes de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI
 Directora de Tesorería

Elaboró: Alejandro Zuluaga G. - Abogado Contraloría
 Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo
 Archivos en: 705.94 1-2024- Exp N° 2024-0153

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
 Carrera 6° No 8 - 48
 Código Postal 762021

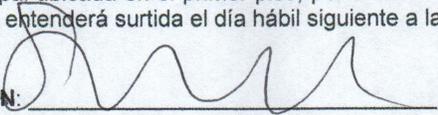

Juan David Piedrahíta
 ALCALDE
 MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO

Powered by  CamScanner

www.cartago.gov.co
 Unidad de Cobro Coactivo
 unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
 Carrera 6° No 8 - 48
 Código Postal 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
	COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38 VERSION: 6

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago Valle www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones predial. Y se fija en la cartelera de la Dirección de Tesorería de la Alcaldía Municipal ubicada en el primer piso, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

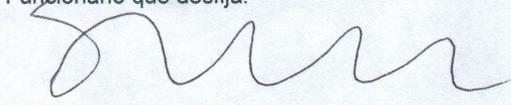
FECHA DE FIJACIÓN:  08:00 A.M.

Funcionario que fija:

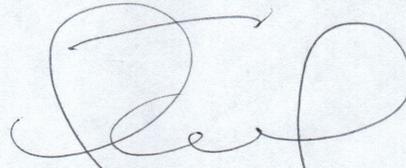
Viernes, 20 de Diciembre de 2024 08:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: Jueves, 02 de Enero de 2025 06:00 P.M.

Funcionario que desfija:



FECHA DE EJECUTORIA: Las Resoluciones que se relación y se notifican mediante el presente aviso, quedarán debidamente ejecutoriadas el día 20 de enero de 2025 a partir de las 06 de la tarde (p.m.).



MARIA ISABEL VELEZ RIOS
Directora de Tesorería

Elaboró: Alejandro Zuluaga G., Abogado Contratista
Revisó: Sofía T. Jordán, Jefe U.C.C.
Archivase en: 705-200- Exp.2024-0153-2024



www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6ª No 8 – 48
Código Postal 762021



3

